



Expte. N° 890098

Santa Fe, 24 de Octubre de 2017

VISTAS las presentes actuaciones vinculadas a la solicitud de licencia por maternidad de la **Prof. María Soledad CAPELLO**, quien registra situación de revista en un cargo de Profesor Adjunto, dedicación simple con carácter ordinario y funciones en el Departamento de Ciencias Naturales de esta Facultad, y

CONSIDERANDO que por resolución del Sr. Decano N° 118/17 se concedió a la referida docente licencia por maternidad, período pre-parto, desde el 6 de Julio y hasta el 4 de Agosto del corriente año.

Que conforme surge de las partidas de nacimiento acompañadas, los nacimientos se produjeron con anticipación al inicio de la referida licencia, por lo que corresponder dictar del acto administrativo que fije el concreto período de licencia por maternidad.

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, así como lo acordado en sesión ordinaria en el día de la fecha.

**El Consejo Directivo de la
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Resuelve:**

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la licencia por maternidad, período pre-parto, acordada por resolución del Sr. Decano n° 118/17.

ARTICULO 2°.- Acordar licencia por maternidad a la **Prof. María Soledad CAPELLO** (DNI N° 26.977.243) con situación de revista en un cargo de Profesor Adjunto, dedicación simple con carácter ordinario y funciones en el Departamento de Ciencias Naturales de esta Facultad, desde el 5 de julio y hasta el 12 de octubre de 2017, encuadrándose la misma en el artículo 48, inciso a) del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional n° 1246/15.

ARTICULO 3°.- Inscribase, regístrese, tome nota el Departamento de Personal y por su intermedio comuníquese a la interesada. Dése conocimiento a Secretaría Académica y al Departamento de Ciencias Naturales. Oportunamente, gírese a la Dirección de Salud de la UNL. Cumplido, archívese.

RESOLUCION C.D. N° 483/17